1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 05

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.202 de 2024	
Nombre del contratista: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL.	
Documento de identificación del Contratista: Nit 805031161-0	
Nombre (s) del supervisor (es): ANDRÉS STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	No. Teléfono: 8817915
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4181.010.26.1.202 - 2024: Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la Plaza de Cayzedo, recinto urbano ubicado entre las carreras 4 y 5, y entre las calles 11 y 12 del centro histórico de la ciudad para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.	

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
19/jun/2024	31/dic/2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.535.767.737).
Adición: N/A
Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$1.535.767.737,00	$438.790.782,15	$855.642.025,21	$241.334.929,64

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 12/nov/2024

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Representante Legal DIANA XIMENA MAFLA MANZANO y el Revisor Fiscal ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES (FUNDOCOL), identificada con NIT. No. 805.031.161-0, certificó los pagos de Seguridad Social incluida ARL y Aportes Parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la certificación.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.202 - 2024 y que a continuación se describen:
OBLIGACIONES GENERALES

Para mayor información del cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, remitirse al informe de gestión cuota quinta, periodo del 16 de octubre al 15 de noviembre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2024, del contrato de administración 4181.010.26.1.202 - 2024, allegado por FUNDOCOL.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- A la fecha se ha cumplido eficaz y eficientemente con el servicio de acuerdo al objeto del contrato.

2. Prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud.
- Se prestó el servicio a conformidad con las condiciones técnicas exigidas, del bien a administrar.

3. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.
- El día 20 de junio de 2024 se suscribió el acta de inicio, cumpliendo así con los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato.
- Al corte del informe, se han acatado cada una de las órdenes dadas por la supervisión del contrato como las siguientes:
- Se atendió la instrucción dada para el desmontaje de la COP-16, el supervisor solicita que para este evento se refuercen las actividades de cuidado de espacio público y se reportan las novedades que se presentan tras el evento, puesto que es posible que se encuentren daños en estructuras y monumentos dada la afluencia masiva de público.

5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002.
- Se presenta soporte de validación de la afiliación a la seguridad social ADRES del personal que ingresó (Anexo 2).
- El personal nombrado anteriormente, no aparece con la novedad debido a que se cancela mes vencido, en el informe siguiente se mostrará este ingreso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se entrega soportes de la seguridad social correspondiente al mes de pensión septiembre y salud mes de octubre (Anexo 1).

6. Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud.
- Se señala de forma clara y expresa el valor de los servicios prestados de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo con el valor de su solicitud en la factura No. FE-154 por valor de $438.790.782,15 (Anexo 3).

7. Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, en un lapso no mayor a 48 horas.
- No se presentaron inconvenientes que se hayan dado por el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios durante este corte.

8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.
- Se asignó a Karen Michell Delgado como supervisor para atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios durante la ejecución del contrato. Dicha asignación se soporta con la planilla de la seguridad social.

9. Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Se provee a los trabajadores elementos como radios de comunicación, elementos de protección personal y herramienta necesaria para desarrollar cada actividad. Ver punto 18 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

10. Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
- Dispuso de la capacidad logística necesaria para el cumplimiento del contrato, ver punto numeral 16 (Listado de personal).

11. Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución de este periodo, no se presentaron acciones u omisiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.
- Durante el desarrollo de este periodo el supervisor solicita que se revise el estado de las zonas peatonalizadas sobre la calle 4 y 5 entre calle 10 y calle 13 para observar el estado de las materas que se utilizaran para el cierre de la zona. Se informa que las materas están disponibles pero ubicadas varios lugares sobre la 4 pero sin plantas. Las materas que se encuentran en la zona peatonalizada están en buen estado.

13. Colaborar con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- Se ha colaborado con las entidades gubernamentales para que el objeto contractual se cumpla haciendo el llamado a las entidades competentes para aplicar medidas correctivas ante un comportamiento inadecuado. Punto 11, obligaciones específicas.

14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Se acataron las órdenes impartidas durante el desarrollo del periodo. Punto 4 de las obligaciones generales.

15. Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- A la fecha se ha garantizado la calidad de los bienes y servicios contratados, soporte de ello se presenta el informe de gestión número 5, así como en los informes anteriores y hasta a la fecha no se presentan novedades.

16. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Punto número 1.9 de las obligaciones específicas, donde se evidencia que cada situación de riesgo es reportada a la Policía Nacional para que se tomen las acciones correctivas pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Para mayor información del cumplimiento de las obligaciones específicas contractuales, remitirse al informe de gestión cuota quinta, periodo del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2024, del contrato de administración 4181.010.26.1.202 - 2024, allegado por FUNDOCOL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Realizar los procedimientos y acciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y en especial garantizar la vinculación del personal en todos los niveles requeridos para la realización de las actividades derivadas del contrato, para lo cual efectuará:

I. Contratación del personal para el cuidado del espacio público.
- Para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato se realizaron cambios en el personal auxiliar logístico, trasladando personal del área de Boulevard del Rio a Plaza de Cayzedo y así poder cumplir con la protección del espacio público, aseo, jardinería y mantenimiento sobre las áreas establecidas en el objeto del contrato (Anexo 4).
- Se presenta la liquidación de las prestaciones sociales del personal con novedad de retiro en la seguridad social (Anexo 5).

II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Los auxiliares logísticos son capacitados para orientar y atender los requerimientos de los peatones cuando así lo requieran. Son capacitados en la ubicación de bancos, hospitales, oficinas de gobierno, notarías, centros comerciales, restaurantes, zonas turísticas, etc. Así como también se instruye al personal sobre cómo supervisar y prevenir los comportamientos inadecuados de los peatones a través del diálogo y la pedagogía ciudadana.

III. Dotación de uniformes, elementos de seguridad cuando lo requiera y medios de comunicación.
- Se continua con los mismos equipos de comunicación, los cuales son de apoyo para los auxiliares logísticos en su día a día (Anexo 6).
- Ver punto No 2 de las obligaciones específicas.

IV. Inducción para la orientación y atención a peatones.
- Los auxiliares logísticos son capacitados para orientar y atender los requerimientos de los peatones cuando así lo requieran. Son capacitados en la ubicación de bancos, hospitales, oficinas de gobierno, notarías, centros comerciales, restaurantes, zonas turísticas, etc. Así como también se instruye al personal sobre cómo supervisar y prevenir los comportamientos inadecuados de los peatones a través del diálogo y la pedagogía ciudadana.
- Ver punto No 3 de las obligaciones específicas.

V. Protección, cuidado y prevención en los espacios que componen la Plaza de Cayzedo en el área de 6.443,80 mts2.
- Se realizó la protección, cuidado y prevención de los espacios que componen la Plaza de Cayzedo las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Logrando que los espacios se conserven en buen estado (Anexo 7).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ver punto No 3 de las obligaciones específicas.

VI. Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público.

- Los cuidadores diariamente realizan actividades rutinarias de aseo general, donde se retiran residuos como colillas de cigarrillo, envolturas, envases plásticos y hojas secas.

VII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

- No se registran situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

VIII. Seguimiento y monitoreo a los procesos que adelante por parte del supervisor que designe para tal fin.

- El supervisor del contrato solicitó que para el desmonte de la COP 16 se haga un seguimiento de cada elemento que se retire y verifique que no haya deterioro en los bienes inmuebles pertenecientes a la Plaza Caycedo.
- No se presenta afectación de ninguno de los elementos de la Plaza Caycedo.

IX. Solicitud de acompañamiento a la Policía Nacional para apoyar la labor y la integridad del personal de cuidado del espacio público y demás que requiera para la realización de las actividades.

- Se hizo refuerzo de la acción de la policía nacional en la conferencia de las partes de la organización de las naciones unidas sobre diversidad biológica COP 16.
- Se solicitó apoyo a la policía por una persona intentando vender sustancias psicoactivas procediendo a la captura por encontrar evidencias.

ASEO GENERAL

1. Limpieza, cuidado, barrido aspirado de desechos ocasionados a diario.
- Se realizó el barrido aspirado de todos los desechos ocasionados diariamente por los usuarios.
2. Limpieza de escaleras y muros.
3. Limpieza y vaciado de contenedores de basuras y canecas.
4. Movilización de desechos.
5. Limpieza de senderos y zonas adoquinadas
- Se realiza la limpieza del monumento a Joaquín de Cayzedo.
6. Limpieza de superficies con hidro lavado.
- Se hace la extensión del contrato de administración realizando el lavado de las fuentes ornamentales para enlucir la Plaza de Caycedo para la COP-16.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JARDINERÍA EN ZONAS VERDES

1. Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines.
- Riego de las zonas empradizada.
2. Poda de cercas vivas y plantas (trasplante, reemplazo y siembra).
- Ver actividades adicionales.
3. Preparación y remoción de suelos para oxigenación.
- Ver actividades adicionales.
4. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.
- Se hace la aplicación de fertilizante foliar de origen orgánico.
5. Mantenimiento y Limpieza de macetas, jardineras y soportes.
- No aplica para la zona de administración debido a que el área no contiene dichos elementos.
6. Empaque, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento.
- Se realizó el empaque y traslado de todos los desechos resultantes del mantenimiento.
7. Mantenimiento integral de palmas y árboles, incluyendo manejos silviculturales de tratamiento fitosanitario para control de plagas y patógenos.
- Manejo integral de palmas (Anexo 9).

MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL Y/O MANTENIMIENTO EN ALTURAS

1. Mantenimiento de senderos, bancas, elementos de señalización entre otros.
- Limpieza, cuidado y aspirado de desechos producidos diariamente
2. Mantenimiento de circulaciones al interior de la plaza de Cayzedo y laterales.
- Limpieza de superficies con hidrolavadora.
3. Mantenimiento de zonas de descanso.
- Se realiza el mantenimiento de las zonas de descanso.
4. Retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas.
- Se realiza el retiro de césped que se encuentra cerca a los adoquines con el fin de evitar que las raíces afecten y levanten los mismos.

ENDOTERAPIA VASCULAR

- Se hace la preparación de equipos e insumos para la aplicación de endoterapia.
- Se hace la aplicación de endoterapia en las palmas de la Plaza Caycedo.
- Se ponen las fichas de endoterapia vegetal. (Anexo 8).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Entregar dotación suficiente al personal que realice actividades en el espacio público con el fin de que exista una correcta identificación del personal hacia la ciudadanía en general; igualmente, para aquellos que realicen actividades que requieran la implementación de elementos de seguridad para realizar las actividades en perfectas condiciones.
- El personal cuenta con elementos como radios de comunicación, uniformes, elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades de cuidado de espacio público.

3. Cuidar el espacio público, con personal no calificado, para actividades básicas de cuidado, prevención, orientación y protección del espacio público, que incluye la realización de actividades de jardinería y aseo general, utilizando para tal fin herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector.
- Realizaron actividades de cuidado de espacio público.
- Actividades de prevención.
- Actividades de orientación.
- Actividades de jardinería.
- Actividades de aseo general, jornadas de 6am a 9pm de acuerdo a las necesidades que se presenten.

4. Realizar el mantenimiento de las zonas duras, los elementos constitutivos artificiales o construidos y complementarios del espacio público que lo requieran ubicados en la Plaza de Cayzedo.
- Se realiza la reparación de circuito eléctrico que presenta daño por cables expuestos.

5. Garantizar al Distrito de Santiago de Cali, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de la “Plaza de Cayzedo” ubicada en Cr 4a y 5a con Calle 11 y 12. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades:
5.1 Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración.
- Durante el desarrollo del contrato a la fecha se cumplió con las obligaciones adquiridas.
5.2 Exigir la presentación de los permisos expedidos por las autoridades competentes relacionados con la autorización para la realización de eventos en el espacio público.
- Se exigió soporte de los permisos aplicables para cada préstamo del espacio público para la realización de eventos y hubo constante comunicación con la UAEGBS.
 - Conferencia de las partes de la organización de las naciones unidas sobre diversidad biológica COP-16. En este evento fundocol hace la articulación con todas las entidades pertenecientes al puesto de mando unificado donde se atendieron todas las novedades y necesidades que se presentaron para que el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evento se celebrará de forma segura.

5.3 Cumplir con las normas aplicables al uso del espacio público.

- Se hace cumplir las normas de uso del espacio público, punto 3 de las obligaciones específicas.

5.4 Garantizar el uso adecuado del espacio público y demás acciones tendientes a la protección y conservación del mismo.

- Durante el desarrollo de esta cuota de garantizar el adecuado uso del espacio público, ver punto 3 de las obligaciones específicas.

6. Asumir la administración, realizando acciones de cuidado, protección, mantenimiento, pólizas del espacio público sobre el cual recae el contrato a celebrar.

- Se realizan las acciones de cuidado, protección, mantenimiento, la adquisición de las pólizas del espacio público. En el informe número uno se anexa soporte de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

7. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas.

- Se hace cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas. Aplicando el decreto No. 4112.010.200119 de 2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS POLICIVAS Y DE ORDEN PÚBLICO EN LA PLAZA DE CAYZEDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

8. Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se podrán alterar las condiciones económicas que se pacten en el contrato.

- Se contrató el personal necesario para la ejecución del contrato. Ver punto 16 listado de personal de las obligaciones específicas.

9. No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin.

- No existe relación contractual entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal de la fundación, como se observa en los contratos de trabajo presentados asociados a la vinculación del personal la relación contractual se da entre el trabajador y FUNDOCOL.

10. Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se realizó el mantenimiento de acuerdo a las necesidades del espacio.
- Limpieza de superficies con hidrolavadora.

11. Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informará de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente.
- Se hicieron las solicitudes pertinentes a las entidades competentes para cada caso y para apoyar la actividad de control dentro del espacio de La Plaza de Caycedo.

12. En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución.
- No se presentaron casos de ocupación indebida del espacio público donde fuese necesario solicitar acompañamiento de otras entidades.

13. Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o construidos y hacer entrega de los mismos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo.
- A la fecha no se evidencia deterioro de los elementos constitutivos naturales, artificiales.

14. En caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, el administrador deberá informar a las autoridades competentes o reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
- A la fecha no se presentan casos de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato.

15. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades los comprobantes de pago de planilla de seguridad social de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato.
- Se presentan las planillas de seguridad social de los contratistas y empleados (Anexo 2) y se especifican en el punto 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones que se describen en el contrato tales como: aseo, jardinería, mantenimiento de arbolado, administración de infraestructura, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral anterior.
- Se presentó el listado de personal necesario para el cumplimiento del contrato así: 3 personal de aseo completo, 1 mantenimiento rutinario general, 21 cuidador de espacio público, 1 supervisor general, 1 agrónomo, 3 personas de mantenimiento silvicultural, 2 personas de endoterapia asistida, 1 persona de mantenimiento de redes húmedas, 1 persona de mantenimiento de redes secas y 1 supervisor administrativo para un total de 35 personas.

17. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades un cronograma actualizado de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de cuidado del espacio público, mantenimiento, actividades socioculturales.
-Presentan cronograma de supervisión general de cuidado y mantenimiento (Anexo 7).

18. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: de cuidado del espacio público, mantenimiento, El contratista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.
-Presentan Tabla de Insumos disponibles y herramientas disponibles (Ver tablas).

PERSONA MÍNIMO REQUERIDO

- Personal no calificado (25 personas).
- Operario jardinero, auxiliar forestal, auxiliar de recolección (3 personas).
- Oficial de construcción (1 persona).
- Oficial eléctrico (1 persona).
- Profesional administración o ingeniero industrial (1 persona).
- Ingeniero agrónomo (1 persona).
- Bachiller con certificado de alturas y curso poda de árboles (1 persona).
- Tecnólogo En Formulación De Proyectos (1 persona).
- Operario trabajo en alturas (1 persona).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD

1. Jóvenes de primer empleo (2 personas)
- Yilena Jaramillo Granja CC 1.087.703.587.
- Jean Carlos Hurtado Otero CC 1.086.044.233

2. Personas con Discapacidad
- Santiago Grisales González CC 1.144.068.677
- Juan Camilo Tenorio Casquete 1.114.010.016

SOPORTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES ADICIONALES NECESARIAS

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado un deterioro y déficit de humedad en los suelos y con ello sus coberturas vegetales tras la temporada de sequía presentada en los meses anteriores. La falta de precipitaciones de lluvia ha ocasionado suelos degradados y erosionados.

Por lo anterior, fundocol realizó un diagnóstico basado en los análisis fisicoquímicos del suelo para determinar su estado actual y generar un plan de acción que permita recuperar varios sectores afectados.

DIAGNÓSTICO SUELOS PLAZA CAYCEDO

Estudios realizados a las propiedades físicas de los suelos de la plaza Caycedo, muestra claro signo de deterioro por erosión y pérdida de la calidad edáfica, también muestra evidencias de degradación y pérdida de la capa orgánica, lo cual limita los procesos biológicos de los árboles que la componen.

Este estudio demuestra que se requiere intervención oportuna para mejorar sus propiedades y garantizar el sostenimiento a mediano y largo plazo de la vegetación presente, ya que algunos están presentando fuerte compactación, pérdida de nutrientes, poca capacidad de retención del agua, problemas para el desarrollo y expresión fenológica de la vegetación, afectando su fisiología.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCLUSIONES

Con base al estudio desfavorable, la situación aumentó a causa del largo periodo de sequía a causa del fenómeno del niño, que generó un impacto negativo sobre la capacidad de retención hídrica, disminuyendo la capacidad de los suelos para brindar condiciones de agua necesaria para el buen desarrollo del material vegetal presente en las zonas limitando la disponibilidad de agua que requieren para sus procesos fisiológico. Esto ha generado que algunos individuos se marchiten y mueran. También las palmas han presentado estrés hídrico y otros el incremento de la compactación ha limitado la capacidad de expansión y exploración de las raíces.

Con base en lo anterior, la intervención paisajística comprende los siguientes ítems:

REPOSICIÓN DE JARDÍN

Es fundamental realizar la instalación de los jardines en los alcorques ubicados sobre la calle 11 y 12 ya que es una de las zonas más vistosas de la Plaza Caycedo y se busca embellecer a través de componentes paisajísticos. Por esta razón se propone reponer las palmas faltantes y rediseñar áreas que ya no conservan el diseño inicial. De esta forma se potencializan las condiciones fisicoquímicas y biológicas para favorecer a la diversidad de especies de flora y fauna que habitan en la ciudad.

Se establecerán hábitats para múltiples especies que encontrarán refugio en los corredores biológicos de la Plaza Caycedo. Paralelamente el establecimiento paisajístico influirá positivamente en la mejoría de la calidad del aire. Se generará un impacto altamente significativo en los suelos como sistema vivo albergue de las diversas comunidades de organismos que los componen. Todo esto mejoraría la percepción de seguridad y confort ya que las personas se sienten cómodas y seguras en un espacio público, aumentando las probabilidades de que las visiten y las disfruten. Para tal se presenta lo siguiente: Diseño y ejecución paisajística y reposición de palmas.

ALQUILER CARRO CANASTA MANLIFT

De acuerdo a las necesidades del área, se contempla la poda de árboles y palmas para mejorar el estado fitosanitario de los individuos y a su vez evitar accidentes.
Para esta poda se contrató un carro canasta que permitió la poda de los individuos sin ocasionar riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para extender el servicio de cuidado de espacio público y cubrir el evento COP-16 fundocol realizó la contratación de personal adicional y se informa que no aparece en la novedad de ingreso en la seguridad social debido a que se cancela mes vencido. En el próximo informe se mostrará la información. (Ver cuadro personal adicional).

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda al contratista el pago oportuno de la seguridad social.

7. FIRMAS RESPONSABLES



ANDRÉS STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR
Nombre y firma del Supervisor



ALVARO JOSE BORJA RESTREPO
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



CAMILO ANDRES TASCON BEJARANO
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Ricardo Alonso Cárdenas

RICARDO ALONSO CÁRDENAS
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 20/noviembre/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.